

INTRODUCCIÓN

Para dar cumplimiento al deber de protección establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en particular en lo relativo a obligaciones y responsabilidades en materia de prevención de las empresas contratistas que realicen trabajos en ARCELORMITTAL, el Contratista como empresario deberá garantizar que sus trabajadores reciban la formación e información adecuada sobre los riesgos laborales derivados del trabajo en estas instalaciones, así como la utilización de los equipos de trabajo, y las medidas de prevención y protección que resulten necesarias para salvaguardar la seguridad y salud de sus trabajadores.

La información que por parte de ARCELORMITTAL se suministra a tal efecto, contiene:

- Instrucciones generales para la realización de trabajos en ARCELORMITTAL
- Relación de factores de riesgo generales derivados de los procesos, equipos e instalaciones de ARCELORMITTAL.
- Equipos de protección individual mínimos que se requieren para trabajos en estas instalaciones.
- Actuación en situaciones de emergencia.

1.- INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN ARCELORMITTAL

- * A la firma y/o renovación del contrato y antes de iniciar las actividades recogidas en el mismo, se realizará una reunión entre responsables de la empresa contratista y de ARCELORMITTAL. En esta reunión se indicarán los riesgos particulares y se informará de las medidas de prevención y protección específicas que resulte necesario adoptar, así como las medidas de emergencia a aplicar en cada caso. De esta reunión se levantará un acta que firmarán todos los que intervengan y será obligación del Contratista dar traslado de la información de la misma a todos y cada uno de sus trabajadores que intervengan en la realización de trabajos.
- * Se cumplimentará la “Autorización para la ejecución de trabajos en las instalaciones” (N-GP-008) en los casos que en la misma se indican, la cual será presentada antes del inicio de los trabajos al Jefe de turno de la instalación de ARCELORMITTAL o mando equivalente.
- * Todo el personal de las empresas contratistas que participen en la realización de trabajos en Canteras del Naranco, tendrán que estar suficientemente informados por el Contratista de las tareas a realizar y de todos cuantos detalles sean necesarios para una correcta y segura ejecución de los mismos. A tal efecto, el Contratista será responsable en particular, en lo relativo, a la necesidad de cualificación o aptitudes profesionales para trabajar en esta instalación.
- * Se prestará especial importancia a la coordinación de los trabajos realizados por las empresas contratistas y la actividad propia de las instalaciones de ARCELORMITTAL, debiendo compatibilizarse los trabajos para evitar interferencias que puedan ocasionar riesgos adicionales.
- * Las empresas contratistas procederán al análisis y valoración de riesgos para su personal, tanto de la presente relación como de aquellos otros derivados del desarrollo de su propio trabajo, adoptando las medidas preventivas complementarias que cada caso requiera.

Diciembre - 2010 Página 3 de 9 SERVICIOS DE PREVENCIÓN	INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES EN RELACIÓN A LOS FACTORES DE RIESGO EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES DE CANTERAS DEL NARANCO	 ArcelorMittal
---	---	---

- * Cualquier riesgo o situación de peligro detectado por el personal de empresas contratistas que no figure en la relación de factores de riesgo de ARCELORMITTAL y sea imputable a la misma, será puesto en conocimiento del mando de la instalación de ARCELORMITTAL con carácter inmediato.
- * Los equipos de protección personal, tanto los de tipo general que figuran en la relación de factores de riesgo, como cualquier otro que resulte necesario en función de las tareas específicas a desarrollar por el personal de las empresas contratistas, estarán certificados para el tipo de riesgo y con un nivel de protección no inferior a los utilizados por personal de ARCELORMITTAL en trabajos o tareas semejantes. De ningún modo el uso de los equipos de protección individual eximirá de adoptar las medidas técnicas de protección colectiva.
- * Las empresas contratistas realizarán a sus trabajadores la preceptiva vigilancia de la salud de acuerdo con el art. 22 de la ley 31/1995
- * Los mandos de las empresas contratistas serán responsables del cumplimiento de todas las instrucciones de seguridad que se les facilite, así como de las normas de Seguridad e Higiene reglamentarias en función de la actividad realizada, de las normas de seguridad de ARCELORMITTAL y de las específicas de cada instalación o servicio.
- * Si las empresas contratistas subcontrataran a otros la realización de trabajos u obras, o parte de los mismos, en Canteras del Naranco, deberán vigilar el cumplimiento por parte de dichos subcontratistas de toda la normativa de prevención de riesgos laborales y facilitarles la formación e información por ellos recibida al respecto, como si fueran propios.

2 - RELACIÓN DE FACTORES DE RIESGO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

2.1- FRENTES DE EXPLOTACIÓN

2.1.1 -FACTORES DE RIESGOS LABORALES INHERENTES A LA INSTALACIÓN

◆ CAÍDAS A DISTINTO NIVEL

- Por taludes, desniveles sobre el terreno, etc...
- Por trabajos en altura y/o sobre máquinas

◆ CAÍDAS AL MISMO NIVEL

- Existencia de pisos irregulares, piedras sueltas de diferentes tamaños, gravilla.
- Acumulación de material en base de taludes procedente de la voladura.
- Suelos resbaladizos por humedad y sedimentos

◆ CAÍDA DE OBJETOS POR TRABAJOS EN COTA SUPERIOR

- Desprendimiento de material de extracción
- Desprendimiento de objetos fijos o elementos en manipulación.

◆ GOLPES CON O CONTRA OBJETOS

- En operaciones de mantenimiento
- Salientes de máquinas o mecanismos

◆ DESPRENDIMIENTO DE MATERIALES

- Por deslizamiento / derrumbamiento de tierras y/o rocas en operaciones de arranque, carga de material y transporte a la Planta de Tratamiento de Mineral

◆ ATRAPAMIENTO

- Por desplome o desprendimiento de material suelto en taludes. Deslizamiento de tierras y/o rocas.
- Por vuelco de maquinaria utilizada para la perforación de barrenos, carga y transporte de material en la proximidad a coronaciones de taludes y cortes.
- Por mecanismos rotativos de la maquinaria utilizada en el frente de explotación.

- ◆ ATROPELLO POR MAQUINAS EN MOVIMIENTO
 - Camiones, palas cargadoras y otras máquinas móviles

- ◆ PROYECCIONES
 - Material de extracción durante las voladuras

- ◆ CONTACTOS ELÉCTRICOS
 - En procesos de mantenimiento del equipamiento eléctrico de la maquinaria utilizada en el frente de explotación.

- ◆ EXPLOSIONES
 - Durante la manipulación de explosivos empleados en las voladuras.
 - Proyecciones por reventón de neumáticos

- ◆ AGENTES QUÍMICOS
 - Materia particulada en suspensión de dolomía y caliza

- ◆ AGENTES FÍSICOS
 - RUIDO
 - Superior a 85 dB (A) en :
Entorno carro perforador
Durante el proceso de voladura

2.1.2 - EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE USO OBLIGATORIO

- Casco de seguridad
- Botas de seguridad
- Gafas de uso general
- Guantes de seguridad
- Arnés para trabajo en altura
- Protección auditiva en zonas donde el nivel de ruido supere 85 dB(A).
- Cualquier otro que resulte necesario en función de la actividad que se desarrolle o establezca la normativa vigente

2.2- PLANTA DE TRATAMIENTO DE MINERAL

2.1.1 -FACTORES DE RIESGOS LABORALES INHERENTES A LA INSTALACIÓN

◆ CAÍDAS A DISTINTO NIVEL

- Por acceso a molinos, tolvas, cribas, cintas, vibros, etc
- Por trabajos en altura y/o sobre máquinas
- Zona de descarga de material en la estación de Trituración Primaria

◆ CAÍDAS AL MISMO NIVEL

- Existencia de pisos irregulares, piedras sueltas de diferentes tamaños, gravilla y acumulación de polvo en escaleras de acceso
- Suelos resbaladizos por humedad y sedimentos

◆ CAÍDA DE OBJETOS POR TRABAJOS EN COTA SUPERIOR

- Desprendimientos de cargas suspendidas por elevadores
- Desprendimiento de objetos fijos o elementos en manipulación
- Materiales diversos durante la limpieza de pasillos de cintas

◆ GOLPES CON O CONTRA OBJETOS

- Al desatascar tolvas y transferencias de cintas con útiles-herramientas
- En operaciones de mantenimiento
- Por techos con alturas limitadas, máquinas o instalaciones con pasos reducidos
- Salientes de máquinas o mecanismos

◆ ATRAPAMIENTO

- Por rodillos y cintas transportadoras
- Por mecanismos rotativos, poleas, rodillos

◆ ATROPELLO POR MAQUINAS EN MOVIMIENTO

- Camiones, palas cargadoras y otras máquinas móviles que circulan en el entorno de la Planta de Tratamiento de Mineral.
- Maniobras de ferrocarril en la Estación de Carga

◆ CONTACTOS ELÉCTRICOS

- En procesos de mantenimiento eléctrico (reparación o sustitución de motores, cuadros)
- Alimentaciones eléctricas a equipos portátiles.

◆ INCENDIO

- Incendio de los aceites empleados para la lubricación de equipos.
- Por anomalía en motores, cuadros eléctricos.

◆ CONTAMINANTES QUÍMICOS

- Materia particulada en suspensión de dolomía y caliza.

◆ AGENTES FÍSICOS

- RUIDO (niveles expresados en dB(A))

PRIMARIO

Entorno molino75-85

PRECRIBADO

Cinta de entrada85-90

Entrega cinta de entrada (Cota 4)97-103

Transferencia de cintas a cribas (Cota 3).....97-110

Entorno vibro alim. de cribas (Cota 2)..... 100-110

Entorno cribas 100-109

Cintas de salida90-97

Cinta y torre de finos82-90

Interior de cabina.....75-77

TORRE DE ENLACE

Entrega de tolvas a cinta de entrada.....75-82

Transferencia de cintas (Cotas 1 y 2).....90-101

Entrega a cintas de salida93-100

TORRE DE CRIBADO

Entrega de cintas a torre (Cota 7)	96-101
Caída a distribuidor de cribas (Cota 6).....	94-101
Distribuidor de cribas (Cota 5).....	94-102
Carros de alimentación a cintas (Cota 4)	100-104
Entorno cribas (Cota 3)	103-106
Distribución cintas de salida (Cotas 1 y 0)	97-106

SECUNDARIO Y Terciario

Entrega de cintas a torre	86-96
Vibros de alimentación a molinos.....	90-98
Entorno de molinos.....	93-100
Salida de molinos	85-93
Interior de panel secundario	58

Nota.- En ninguna de las zonas se superan los 135 dB(C) de Nivel de Pico

2.1.2 - EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE USO OBLIGATORIO

- Casco de seguridad
- Botas de seguridad
- Gafas de uso general
- Guantes de seguridad
- Arnés para trabajo en altura
- Protección auditiva en zonas donde el nivel de ruido supere 85 dB(A).
- Cualquier otro que resulte necesario en función de la actividad que se desarrolle o establezca la normativa vigente

3 - ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

En caso de producirse una situación de emergencia que amenace la seguridad de personas, instalaciones equipos etc., el personal de contrata deberá seguir en todo momento el plan de actuación definido a tal efecto.

TELÉFONOS DE LOS SERVICIOS DE URGENCIA	
112 Asturias	
Ss Médicos Avilés	985 12 6006
Bomberos Avilés	
Central Avilés	
Vigilancia Portería de la Cantera	985 294 432

OTROS TELÉFONOS DE INTERÉS	
Director Facultativo.....	985 118 729 649 974 735
Encargado de la Cantera	985 282 709
<u>Jefatura de Minas</u>	
Inspector Cantera.....	985 106 464
Guardias.....	659 465 983
Jefe de Servicio Inspección y Seguridad Minera...	630 986 817
Hidrocantábrico.....	985 297 250
RENFE.....	985 981 298
Técnico de Seguridad	680 602 456 618 775 470